

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

8960 *CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA, S.A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que, con fecha 30 de junio de 2014, la Junta general ordinaria de accionistas de Corporación Dermoestética, S.A. (la "Sociedad"), ha aprobado la reducción del capital social de la misma en un importe de seis millones cincuenta mil novecientos treinta y dos euros con veinte céntimos (6.050.932,20 €), quedando fijado en adelante el capital social después de la citada reducción en seiscientos setenta y dos mil trescientos veinticinco euros con ochenta céntimos de euro (672.325,80 €), dividido en seis millones setecientos veintitrés mil doscientos cincuenta y ocho (6.723.258) acciones de diez céntimos de euro (0,10 €) de valor nominal cada una, con la finalidad de compensar pérdidas y restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido como consecuencia de tales pérdidas. El procedimiento para llevar a cabo la operación es la reducción del valor nominal de las acciones de la Sociedad en un importe de noventa céntimos de euro (0,90 €) cada una de ellas, hasta alcanzar el importe de diez céntimos de euro (0,10 €) de valor nominal por acción. En consecuencia, se ha modificado el artículo 5.º de los estatutos sociales en lo relativo a la cifra de capital social y al valor nominal de las acciones en que se divide el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que los acreedores de la Sociedad no gozarán del derecho de oposición a la reducción de capital descrita.

En Valencia, 1 de julio de 2014.- Don José María Suescun Verdugo, Presidente del Consejo de Administración de Corporación Dermoestética, S.A.

ID: A140038929-1